



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-01032-00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que obra a folio 91, el Despacho DECRETA:

El EMBARGO y RETENCIÓN preventiva de las cesantías que se encuentren consignadas en el Fondo de Pensiones y Cesantías Protección a favor del demandado RONALD BARROS OROZCO, teniendo en cuenta el artículo 344 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social. Límitese la medida en la suma de \$ 9.767.600,00. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 040 de fecha 20 de abril de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA